

Nº . 000067

Resolución _____ de 2025
(06 MAY 2025)

*"Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios de la **LIGA NORTESANTANDEREANA DE FUTBOL**".*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de las facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos números 1529 de 1990, 0427 de 1.996 y 2150 de 1.995, y demás Decretos Reglamentarios, y Ley 181 de 1.995 y Decreto 1228 de junio de 1.995

CONSIDERANDO

1. **Que**, la **"LIGA NORTESANTANDEREANA DE FÚTBOL"**, con domicilio en la ciudad de Cúcuta, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante **Resolución No. 018 del 10 de marzo de 1.954**, expedida por la Gobernación del Departamento Norte de Santander.
2. **Que**, CLAUDIO JAVIER COGOLLO MERLANO, en calidad de presidente de la Liga, mediante escrito radicado en la oficina de archivo de la Gobernación el día 31 de marzo de 2025, solicitó a la Gobernación del Departamento la inscripción de los miembros que conforman el Órgano de Administración, Control, Comisión de Disciplina y demás Comisiones de la **"LIGA NORTESANTANDEREANA DE FÚTBOL"**, aportando para tal efecto la documentación exigida en el Decreto 1529 de 1990.
3. **Que**, la elección de los nuevos dignatarios que conforman los distintos órganos de la Liga se llevó a cabo en acta No. 001, de reunión de Asamblea Ordinaria de Clubes afiliados a la Liga, celebrada el día 17 de febrero de 2025 y al acta No. 084 de Reunión del órgano de Administración, celebrada el día 31 de marzo de 2025, de asignación de cargos del órgano de administración, y elección de unos miembros de las Comisiones de la Liga, según consta en las actas aportadas para tal efecto.
4. **Que**, realizado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, se rinde informe favorable sobre la viabilidad de aprobar la inscripción de dignatarios de los órganos de Administración, Control, Comisión de Disciplina y demás Comisiones de la **"LIGA NORTESANTANDEREANA DE FÚTBOL"**, por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos 1529 de 1990, 2150 de 1995 y su Decretos Reglamentarios, Ley 181 de 1995, y al Decreto 1228 de 1995, a la Resolución No. 000231 del 23 de marzo de 2011, al Decreto 0427 de 1996 y a los Estatutos de la Liga, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe consagrado en el art. 83 de la Constitución Política de Colombia.

*Por lo expuesto, el **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**,*

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR, la inscripción de los dignatarios del órgano de administración de la **"LIGA NORTESANTANDEREANA DE FÚTBOL"**, para un período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 01 de abril de 2025, de conformidad a las actas: acta No. 001, de reunión de Asamblea Ordinaria de Clubes afiliados a la Liga, celebrada el día 17 de febrero de 2025 y al acta No. 084 de Reunión del órgano de Administración, celebrada el día 31 de marzo de 2025, de asignación de cargos del órgano de administración, y elección de unos miembros de las Comisiones de la Liga y a los señalado en el artículo 41 de los Estatutos de la Liga, así:

Nº. 000067

Resolución _____ de 2025

()

06 MAY 2025

*"Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios de la LIGA
NORTESANTANDEREANA DE FUTBOL".*

Presidente: CLAUDIO JAVIER COGOLLO MERLANO, C.C. No. 13.446.041
Primer Vicepresidente: EDUARDO ALFONSO DURAN BLANCO, C.C. No. 13.450.274
Vicepresidente Administrativo: JORGE FERNANDO GARCIA CACERES,
C.C. No. 13.275.305
Vicepresidente Financiero: SEBASTIAN SIERRA MONTOYA, C.C. No. 1.090.423.319
Vocal: ADRIANA SOFIA MORALES CARDENAS, C.C. No. 1.010.196.368

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR, la inscripción del Órgano de Control de la Liga, para un período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 01 de abril de 2025, de conformidad al acta No. 001, de reunión de Asamblea Ordinaria de Clubes afiliados a la Liga, celebrada el día 17 de febrero de 2025, y a lo señalado en el artículo 53 de los estatutos, así:

Revisor Fiscal: SERGIO ORLANDO HERNANDEZ VERGEL, C.C. No. 13.445.369
T.P. 43613-T
Suplente: JUAN BAUTISTA PATIÑO BETANCOURT, C.C. No. 13.478.029, T.P. 85507-T

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR, la inscripción de la Comisión de Disciplina de la Liga para el período estatutario de cuatro (4) años contados a partir del 01 de abril de 2025, según el artículo 58 de los estatutos de la Liga y a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución, así:

JOSE MANUEL CALDERON JAIMES, C.C. No. 5.535.396
JOVANA ALEJANDRA MARULANDA SANGUINO, C.C. No. 27.697.684
LUIS ALBERTO GOMEZ ANGULO, C.C. No. 88.245.175

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR, la inscripción las comisiones de futbol sala/playa y comisión del estatuto del jugador, según actas::acta No. 001, de reunión de Asamblea Ordinaria de Clubes afiliados a la Liga, celebrada el día 17 de febrero de 2025 y al acta No. 084 de Reunión del órgano de Administración, celebrada el día 31 de marzo de 2025, de asignación de cargos del órgano de administración, y elección de unos miembros de las Comisiones de la Liga, para el período estatutario de cuatro (4) años contados a partir del 01 de abril de 2025, y a lo señalado en los estatutos de la Liga, quedaran conformadas, así:

COMISIÓN DE FÚTBOL SALA/PLAYA:
WILLIAM ALEXANDER REY BETANCORTH, C.C. No. 1.093.744.439
HEBERT ILICH CASTRO MENESSES, C.C. No. 1.093.743.660
DIEGO LEONARDO SABOGAL CHAVARRO, C.C. No. 1.105.673.635

COMISIÓN DEL ESTATUTO DEL JUGADOR:
EDINSON BAEZ GUERRERO, C.C. No. 88.188.672
JORGE ENRIQUE RAMIREZ POVEDA, C.C. No. 1.090.376.784
FABIAN EDUARDO RODRIGUEZ LEAL, C.C. No. 1.090.366.386

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR, la inscripción de los miembros de la Comisión Técnica para el período estatutario de cuatro (4) años contados a partir del 01 de abril de 2.025, de conformidad a lo señalado artículo 57 de los estatutos de la Liga, así:

NESTOR REY MELENDEZ, C.C. No. 13.470.588
ERICK LOPEZ RAMIREZ, C.C. No. 88.193.512
OSCAR FAUSTINO ORTIZ QUIÑONEZ C.C. No. 16.799.777

Resolución 06 MAY 2025 de 2025
()

"Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios de la LIGA NORTE SANTANDEREANA DE FUTBOL".

ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR, la inscripción de los miembros de la Comisión de Juzgamiento para el período estatutario de cuatro (4) años contados a partir del 01 de abril de 2.025, de conformidad a lo señalado artículo 59 de los estatutos de la Liga, así:

JESUS ALBERTO ESCALANTE ASCENCIO, C.C. No. 88.176.485
HENRY SOTO BACCA, C.C. No. 13.198.315
GERARDO BARRERA MENDOZA, C.C. No. 88.175.289

ARTÍCULO SEPTIMO: En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

ARTÍCULO NOVENO: Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

ARTÍCULO DECIMO: La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad, por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta,


06 MAY 2025

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

P: Humberto Ardila Vargas.
Profesional Especializado
Rad: 2025-08400-010580-2

Aprobó: Dr. Jhonnny Jose Sánchez Barrascal
Secretario Jurídico

Revisó: Dr. Eduardo Galvis Usprumg
Asesor Jurídico Externo.